

VISTOS:

1. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

2.- El Decreto Alcaldicio N°3.440 del 21.12.2020, que aprueba el Programa Presupuestario de Servicios Cementerios y su desegregación para el año 2021.

3.- El Decreto Alcaldicio N°3.437 del 21.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos Municipal para el año 2021;

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Efectúese una transferencia de fondos por \$72.500.000.- (Setenta y dos millones, quinientos mil pesos), desde el Presupuesto Municipal al Servicio Cementerio, para financiar gasto correspondientes a sueldos meses de Febrero, Marzo, abril, mayo y Junio de 2021.

2.- La transferencia efectiva de los recursos, la podrá hacer la Tesorería Municipal, previa solicitud formal del Departamento Cementerio, en la cual deberá establecer el destino de los recursos, que deberá ser visada por la Administración Municipal.

3.- El gasto que origine la aplicación del presente decreto, impútese al ítem 21403101003, c.c. 12.08.01 a Cementerio Servicios Incorporados a su Gestión, del presupuesto de gastos de este Municipio para el año 2021.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



PTP/NBH/rgr
c.c. Cementerio
- Tesorería Municipal
- Contabilidad Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2403101003
PRESUPUESTO VIGENTE	145.000.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	72.500.000
SALDO DISPONIBLE	
REF N°	1508 19.02.2021

10/2190245/22.2.2021

